



Necesaria enseñanza por ser el fundamento a todas y dis-
 puestas al trabajo de ignorancia en q. yacen, y pueden ser
 hombres utiles a la Nación, a sus padres y así mismos;
 pudiendo dedicarse con esos principios a la carrera literaria
 y al aumento de la industria agrícola, fabril y comercial
 y de este modo contribuirán al mejor fomento de los intereses
 del Pueblo. Mediante a q. el Ayunt. no tiene a bien con-
 ceder la propiedad de otra plaza a d. Sr. Antonio Garcia Duran
 por las razones expuestas otra vez q. hablé de este
 particular, y siendo el unico maestro de primeras letras
 q. hay en el pueblo, se le puede nombrar interino con la
 dotacion q. por costumbre regular p. q. entre tanto se conser-
 ve la propiedad, no se prive a la juventud en sus pri-
 meros años de una instruccion tan util.

En unimo manifesté q. teniendo en el Pueblo
 una sola Maestra de niñas, no examinada, es tambien
 de necesidad y precision nombrar una de lo arte. en lo q.
 terminas previendo por el Reglam. q. N.º 1º viginti-
 con la dotacion de quinientos r. q. era señalada, p.
 q. las infelices niñas huérfanas y de padres necerita-
 dos tengan la mejor enseñanza propia de su sexo,
 y en una instruccion y acostumbrandose desde niñas
 al trabajo y recogimiento, no sean expuestas a los
 males q. son consiguientes a la ignorancia y aban-
 dono. El Ayunt. penetrado de las justas razones ex-
 puestas por el Procurador, Alorido se haga saber a d.
 Antonio Garcia Duran, unico maestro de N.º letras q. en

